

## RESOLUCIÓN No. 762 del 01/10/2020

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 1705 del 01 de agosto de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Semicerrado Internado para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.”***

### **LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la entidad denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990, por parte del Ministerio de Salud y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante Resolución No. 1705 de 01 de agosto de 2019, esta Dirección Regional renovó Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, identificada con NIT. 800.098.983-8, cuya sede administrativa está ubicada en la carrera 11 bis No 8-24 barrio los Rosales y la sede operativa en el kilómetro 7 vereda Guacarí vía Pereira Armenia, del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, para la Modalidad la modalidad Semicerrado, cuyo población objeto de atención son los adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Que el profesional **JUAN CARLOS LEON ALVARADO**, de la oficina de aseguramiento a la calidad, sede de la Dirección General, mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2020, a las 11:17 de la noche, solicita por instrucción de la Coordinadora del Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento, de acuerdo con el consolidado, referente al trámite de las licencias de funcionamiento vigentes para el mes de agosto de 2020. Según la base con corte al 30 de septiembre del presente año que adjunta, se identificaron las observaciones respecto de esta licencia, para que se proceda a los ajustes a que haya lugar debidamente corregidas para el día 02 de octubre de la presente anualidad.

Que, teniendo en cuenta las claridades, frente a la solicitud en el párrafo anterior, por parte de la Profesional LUZ ELENA QUINTERO LARGO, enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Dirección Regional, nos envía correo electrónico del día

## RESOLUCIÓN No. 762 del 01/10/2020

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 1705 del 01 de agosto de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Semicerrado Internado para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.”***

primero de octubre del año en curso, donde nos solicita hacer los ajustes desde el componente Legal, que a letra dice: “El nombre del sujeto social, en la Resolución No. 1705 de 2019, es FUNDACIÓN CLARET, y en el formato EV03, es FUNDACIÓN HOGARES CLARET”.

Que, frente a lo anterior se complementa y se corrige el encabezado de la citada resolución como: **FUNDACION HOGARES CLARET.**

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el encabezado de la Resolución No 1705 del 01 de agosto 2019, a, el cual quedará así:

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 1705 del 01 de agosto de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Semicerrado Internado para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.”***

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al señor **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, Representante Legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos de la resolución No. 1705 del 01 de agosto 2019, quedan vigentes.

**RESOLUCIÓN No. 762 del 01/10/2020**

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 1705 del 01 de agosto de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Semicerrado Internado para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.”***

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 01/10/2020



**ANGELA INES NOREÑA PUERTA**  
Directora Regional (E)

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz abogada contratista del Grupo Jurídico 

Revisó: Ledía del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

#### DE LA RESOLUCIÓN No.762 DEL PRIMERO (01) DE OCTURE DE 2020

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los primeros (01 ) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las cinco (05:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA,(VIRTUALMENTE) al señor **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, ,identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080, apoderado del Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, el contenido de la Resolución No.0762 de fecha del primero (01) de octubre del presente año. ***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 1705 del 01 de agosto de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Semicerrado Internado para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.”***

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

El notificado manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

#### NOTIFICADO

  
**JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**  
Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080  
**Representante Legal FUNDACIÓN HOGARES CLARET**

Renuncio a terminos  
de ejecutoria

#### LA NOTIFICADORA



**ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ**  
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas  
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día primero (01) octubre de dos mil veinte (2020) al señor **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080, apoderado del Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, el contenido de la Resolución No.0762 de fecha del primero (01) de octubre del presente año. ***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 1705 del 01 de agosto de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Semicerrado Internado para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.”***

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico